PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "M., C. A. s/ usurpación por despojo..." (expte. 21243-59-2008).------

Rawson, 13 de Mayo de 2008.

Y VISTOS:

Los presentes *"M., C. A. s/ Usurpación por Despojo en Concurso Real con Robo en Despoblado" (Expediente número 21.243, folio 59 tomo II, letra M, año 2008)* donde interpusieron casación a fojas 483/7 y 490/508, respectivamente, el Procurador Fiscal, Raúl Alberto Coronel, y la querellante, la Municipalidad de Alto Río Senguerr, con el patrocinio letrado de D. A. T., en contra del auto interlocutorio dictado por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Comodoro Rivadavia que sobreseyó a C. A. M. por prescripción de la acción penal (Código Penal, artículo 59 inciso 3° y 62 inciso 3°) del delito que se le atribuía: Robo continuado (Código Penal, artículos 54, 164 y 181 inciso 1°), presuntamente cometido en Alto Río Senguerr durante el año 1995.

Y CONSIDERANDO:

Que los remedios, concedidos por el Tribunal A-quo a fojas 488/vuelta y 509/vuelta, quedaron radicados ante esta Sala en lo Penal acorde a la constancia de fojas 516; y las instancias fueron mantenidas por el Señor Procurador General y por la parte querellante, en los términos del artículo 410 del Código Procesal Penal, conforme traducen las fojas 515 y 517, devenir que conduce

a analizar si las proposiciones reúnen los demás requisitos legales.

Que, efectivamente, las impugnaciones, dentro del marco que brindan los artículos 392, 397, 415, 416, 421 y concordantes del ritual, cuentan con aptitud suficiente para superar el examen para el tratamiento de lo que postulan (artículo 403 in fine a contrario sensu).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DECLARAR correctamente concedidos los recursos de casación de fojas 483/7 y 490/508 (Código Procesal Penal, artículo 423).

2°) PONER el expediente a disposición de los interesados por el término de diez (10) días, a los fines del Código Procesal Penal, artículo 424.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Pfleger, Panizzi.-